

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

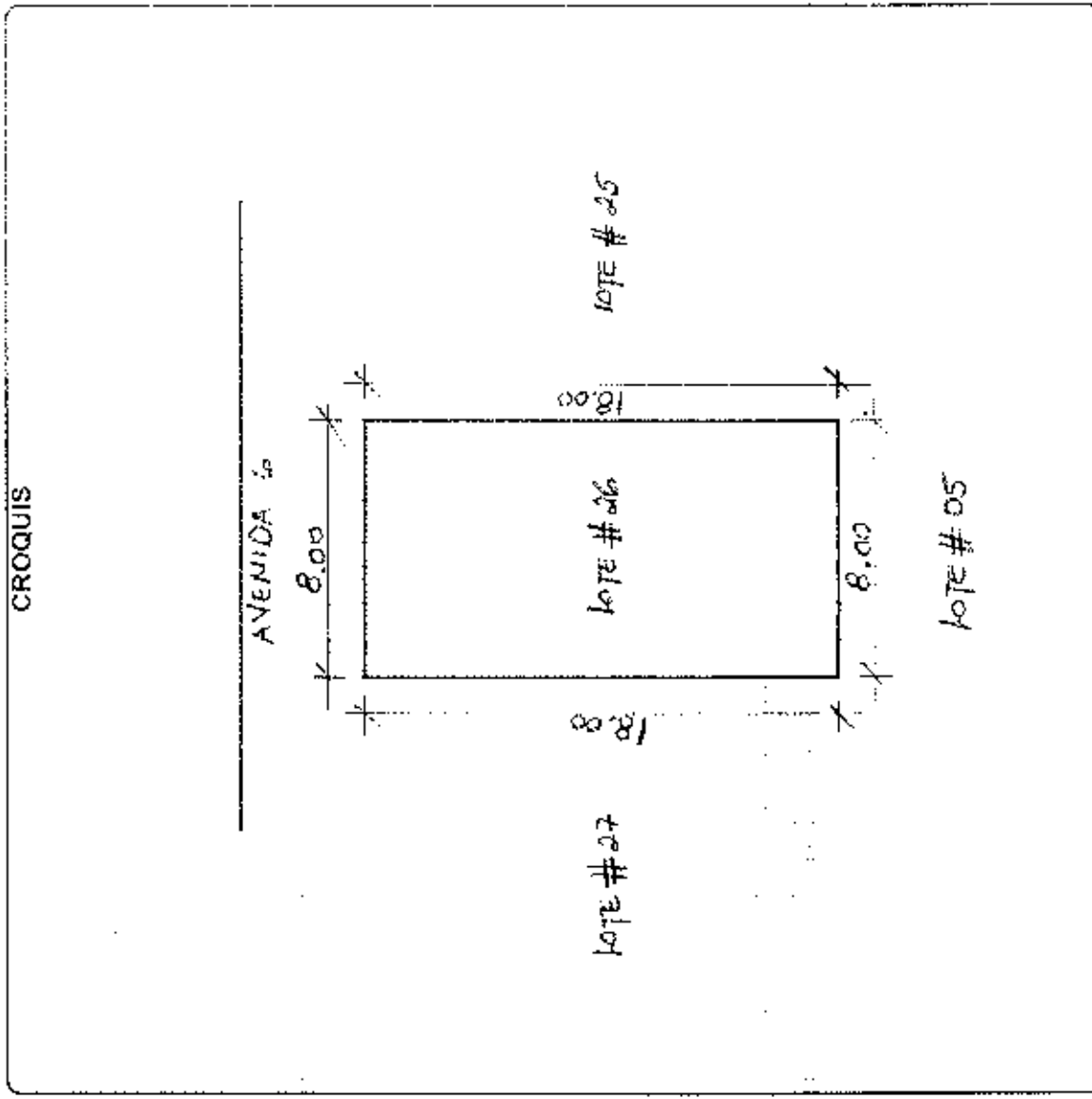
IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTADO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO
C. AVE. CATASTRAL	① ② ③ ④ ⑤ ⑥ 22514260001	HOJA N°
DATOS GENERALES	⑦ ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ⑧ ☐ ZONA - URBANIZADA ⑨ ☐ ZONA SEGUN VALOR	INFORMACION M. 07 26
⑩		

DATOS DEL LOTE

FRONTERAS	③ ☐ HORIZONTAL GENTES ALAS CUALES C. LOTE ESTE ENTE	CERRAMIENTO	☐ HORMIGON ARMADO ☐ VADERA ☐ CASA ☐ OTRO
⑤ ACCESO AL LOTE	① LOTE INTERIOR ② POR PASADIZO PERMANENTE ③ POR PASADIZO VEHICULAR ④ POR CALLE ⑤ POR AVENIDA ⑥ POR EL PALEON ⑦ POR LA PLAZA	DESMITEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VADIF. ALTURA	SOBRE LA RASANTE ☐ BAJO LA RASANTE ☐
⑥ MARCAS SOBRE EL LOTE			
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL			
⑬ MATERIAL DE LA CARRETERA	① HERBA ② GRASA ③ PIEDRA LLEGO ④ ASFOLOS ⑤ ANA. GORDONADO	⑭ ACERCA FOSORIA	① NO EXISTE ② SI EXISTE
⑭ ACERBA	① NO TIENE ② ENCAMENTADO O F. CERRADA DE RIC ③ DE ADQUISICION DE LA VIDA	⑮ ESCALERAS	① NO EXISTE ② SI EXISTE
REDES FUELES EN LA VIA			
⑯ AGUA POTABLE	① NO EXISTE ② SI EXISTE	⑰ ELECTRICIDAD	① NO EXISTE ② SI EXISTE
⑰ ALCAANTARILLADO	① NO EXISTE ② SI EXISTE	⑱ LONGITUD DEL FRENTE	① ② ③ ④ ⑤ ⑥ ⑦ ⑧ ⑨ ⑩ ⑪ ⑫ ⑬ ⑭ ⑮ ⑯ ⑰ ⑱ ⑲ ⑳ ㉑ ㉒ ㉓ ㉔ ㉕ ㉖ ㉗ ㉘ ㉙ ㉚ ㉛ ㉜ ㉝ ㉞ ㉟ ㊱ ㊲ ㊳ ㊴ ㊵ ㊶ ㊷ ㊸ ㊹ ㊺
⑱ ENERGIA ELCTRICA	① NO EXISTE ② SI EXISTE RED ACERBA ③ SI EXISTE RED SUBTERANEA	⑲ NUMERO DE ESQUINAS	① ② ③ ④ ⑤ ⑥ ⑦ ⑧ ⑨ ⑩ ⑪ ⑫ ⑬ ⑭ ⑮ ⑯ ⑰ ⑱ ⑲ ⑳ ㉑ ㉒ ㉓ ㉔ ㉕ ㉖ ㉗ ㉘ ㉙ ㉚ ㉛ ㉜ ㉝ ㉞ ㉟ ㊱ ㊲ ㊳ ㊴ ㊵ ㊶ ㊷ ㊸ ㊹ ㊺
⑲ ALUMBRADO PUBLICO	① NO EXISTE ② INCANDESCENTE ③ DE BOMBEO VERGONIC	ANEXO DEL LOTE (en el caso de ser necesario)	

CROQUIS



MODELO DE PROPIEDAD
1 ☐ UN SOLO PROPIETARIO
2 ☐ HERENCIA INDIVISA
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐ EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
3 ☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL
4 ☐ OTROS (ESPECIFICAR)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	FECHA	TITULO DE PROPIEDAD
	REYES	HERNANDEZ	130 217-037-1		
CODIGO					

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA MATERIAL DE CONCRETO)										INDICADORES GENERALES										AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
			ESTRUCTURA		PAREDES		ENTRERO INTERIOR O CONTRAFRISO		PISO														

MUNICIPIO DE HUAYTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INDETERMINABLES QUE NO

ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

686 COR

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

ESCALA 1:10000

OTRO CATASTRO: ☐ NO ☐ SI

OTRO CATASTRO: ☐ NO ☐ SI

OTRO CATASTRO: ☐ NO ☐ SI

OTRO CATASTRO: ☐ NO ☐ SI

OTRO CATASTRO: ☐ NO ☐ SI

OTRO CATASTRO: ☐ NO ☐ SI

OTRO CATASTRO: ☐ NO ☐ SI

OTRO CATASTRO: ☐ NO ☐ SI

OTRO CATASTRO: ☐ NO ☐ SI

OTRO CATASTRO: ☐ NO ☐ SI

OTRO CATASTRO

2014-13-08-01-PS/N.-

CONTRATO DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
SOLICITADOS POR EL ABOGADO CARLOS CHAVEZ CHICA
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
(SEÑOR RODOLFO REYES MENDOZA).-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

FEBRERO 06 DEL 2014.-

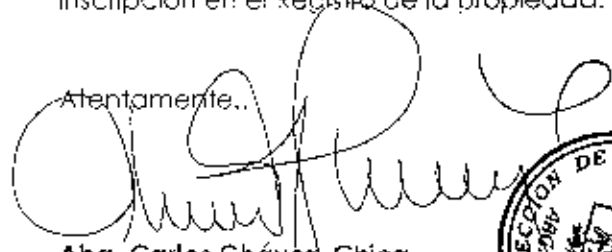
1.52.00
3235420
FOLIO 1

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



...que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sirvase Protocolizar los documentos correspondiente a la Señora **REYES MENDOZA RODOLFO ARTURO**, portador de la cedula de ciudadanía 130817032-1, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicada en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con la **MZ. 07 LOTE 26**, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**; 8m.- lindera con Avenida # 6, **ATRÁS**; 8,00m.-lindera con Lote # 05, **COSTADO DERECHO**; 18,00m.- lindera con Lote # 25, **COSTADO IZQUIERDO**; 18,00m.- lindera con Lote # 27.- **ÁREA TOTAL**; 144m2. **CLAVE CATASTRAL**; 3-23-54-26-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 006-ALC-M JE3, del 26 de Diciembre del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el número de inscripción 2 del Registro de Planos, autorizado en la Notaria Primera de Manta el 9 de enero del 2014, el lote de terreno antes descrito queda con **prohibición de enajenar por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,


Abg. Carlos Chávez Chica
PROCURADO SINDICO MUNICIPAL
Regis. No. 13-2001-44 Foro de Abogados



DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS, FEBRERO 06 DEL 2014 (RODOLFO REYES MENDOZA, URBIRRIOS II).



No. Certificación: 999991280

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 16 de enero de 2014

No. Electrónico: 18273

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-23-54-26-000

Ubicado en: URBIRRIOS II MZ-7 LOTE 26

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

G.A.D. MCPAL. DEL CANTÓN MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1152,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	1152,00

Son: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido



No. 0195 -URBIRRIOS II

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA.- que revisado el archivo de Tesorería Municipal que corre a mi cargo no se encuentran obligaciones pendientes de pago a cargo de **REYES MENDOZA RODOLFO ARTURO** Cedula de Ciudadanía: **130817032-1** por consiguiente se establece que no es deudor de esta municipalidad.

Manta, 15 de Enero del 2014

VALIDO PARA LA CLAVE 3-23-54-26-000, URBIRRIOS II MZ. 07 LOTE 26

Manta, quince de enero del dos mil catorce.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13 05 4832
Email: gdm@cmanta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



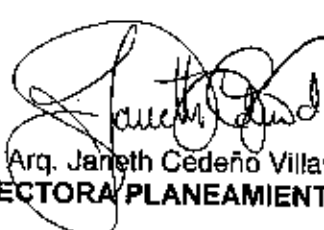
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN

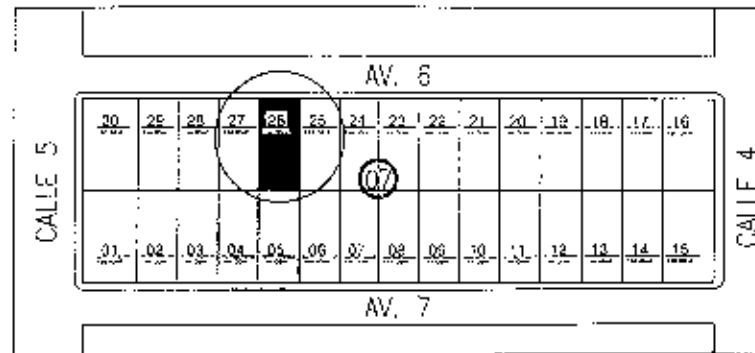
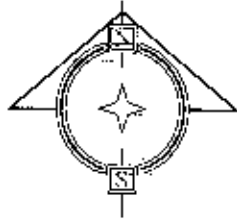
La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al SR. REYES MENDOZA RODOLFO ARTURO cédula de ciudadanía N°. 130817032-1 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°006-ALC-M-JEB-Barrio "Urbirrios II" de fecha 27/12/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "URBIRRIOS II", signado con el Lote # 26 de la Manzana "07" y con Clave Catastral 3-23-54-26-000, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE:	8.00 M. - Avenida # 06.
ATRÁS:	8.00 M.- Lindera con Lote # 05.
COSTADO DERECHO:	18.00 M.- Lindera con Lote # 25.
COSTADO IZQUIERDO:	18.00 M.- Lindera con Lote # 27.
AREA TOTAL:	144.00 M ²

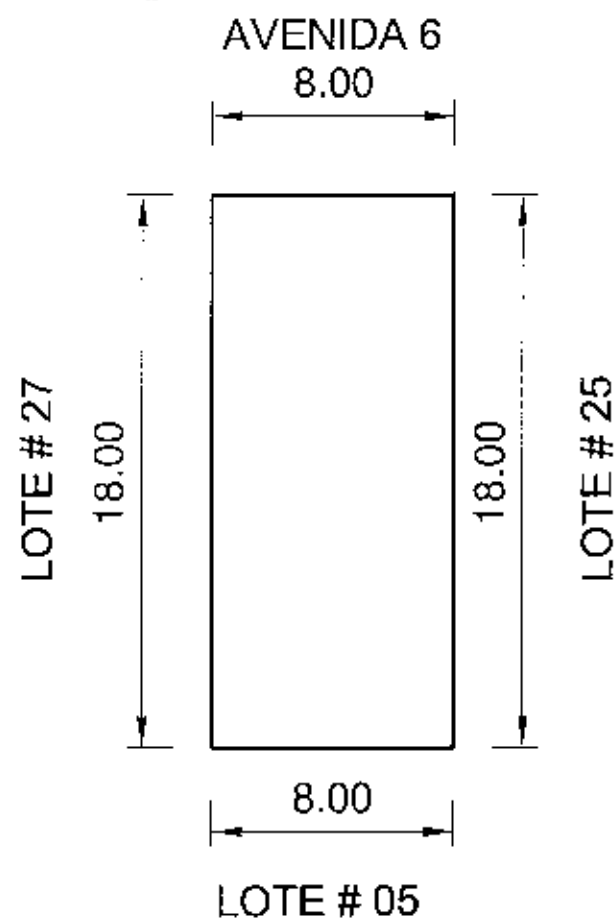
Manta, Enero 27 del 2014.


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





UBICACION



BIENES MOSTRENCOS

Datos

Censado en el año 2014 a Nombre de:

SR. REYES MENDOZA RODOLFO ARTURO.

Medidas y Linderos

Frente: 8.00 M CON AVENIDA 6.

Atras: 8.00 M CON LOTE # 05.

C. Derecho: 18.00 M CON LOTE # 25.

C. Izquierdo: 18.00 M CON LOTE # 27.

AREA TOTAL: 144.00 M2





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

Certificación N° 115-DF-2014

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de la parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad ubicada en URBIRRIOS II MZ. 07 LOTE 26, cuyo avalúo es de \$ 1152.

La presente certificación se emite para el trámite de la Adjudicación y Partición a favor de REYES MENDOZA RODOLFO ARTURO según la Resolución N° 006-ALC-M-JEB-2013- Barrio Urbirrios II del 26/12/2013.

Exenta del Impuesto de Alcabalas: COOTAD, art. 534, b) y d)

Manta, 15 de enero del 2014.


Ing. Erika Pazmiño
Jefe de Rentas
Dirección Financiera





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000840001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2621479 - 2621477

TITULO DE CREDITO No. 000243345

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C.I.R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
REYES MENDOZA RODOLFO ARTURO	1308170021	NA	115527	243345
OBSERVACIÓN				
POR CONCEPTO DE PAGO POR DERECHO DE TIERRA SEGUN RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION N° 006-ALC-M-JEB-2013 - 8 JUEVRROS II DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013				
1/21/2014 5:34 ROSARIO RIERA				
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY				
CONCEPTO			VALOR	
VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS			57.50	
TOTAL A PAGAR			57.50	
VALOR PAGADO			57.50	
SALDO			0.00</	

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CITADANIA 1349817052-1

REYES MENDOZA RODOLFO ARTURO

MANABI MANABI

04/08/2008

01619

0757804

REYES M

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CITADANIA 1349817052-1

FATIMA ELIZABETH PILLERIA

ESTUDIANTE

REYES MORENO

MANABI MANABI

04/08/2008

0757804

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2014

087

087-0203

3308170321

REYES MENDOZA RODOLFO ARTURO

MANABI

PROVINCIA

MANABI

CANTON

MANABI

ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA MANA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Abg. Carlos Chávez Chica.

CERTIFICO:

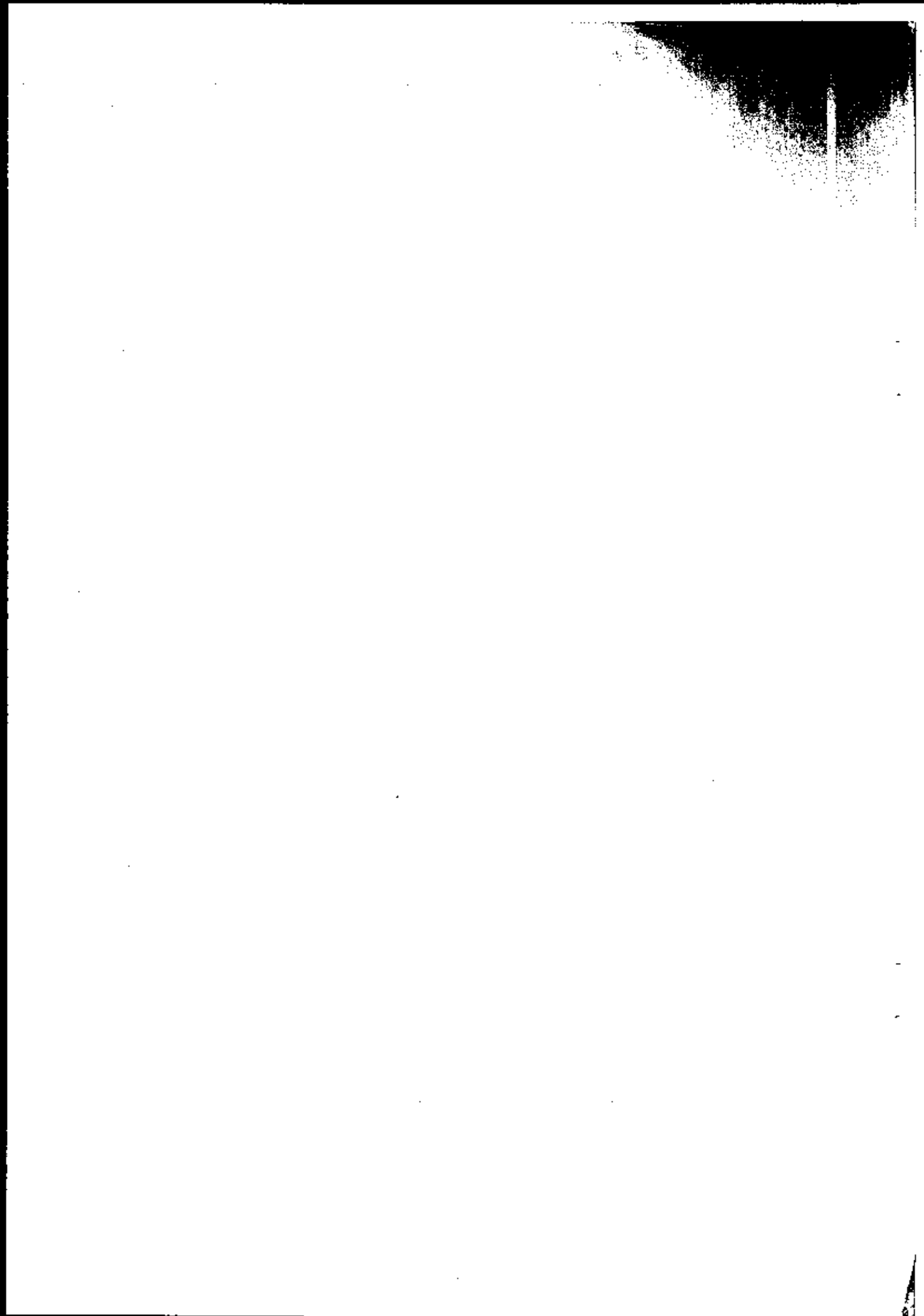
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo consta que con fecha 15 de Enero del 2014 bajo el N° 2 del registro de Planos se encuentra inscrito a nombre del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, la Protocolización de los planos del BARRIO URBIRRIOS II de la parroquia Tarquí del cantón Manta, escritura autorizada en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2014.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza, cedula de Ciudadanía N. 131013711-0

Manta, 20 de Enero del 2014

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP







RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 006 -ALC-M-JEB-2013
BARRIO "URBIRRIOS II"
Administración Ing. Jalme Estrada Bonilla

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución de la República, que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 227 de la Constitución



Que, producto del nuevo rol del Estado, el 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, (COOTAD) que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano, en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales; con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que



Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, el 02 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Ad



Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el Informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho; y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 609-DPUM-JCV del 05 de junio del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, presenta el Informe Técnico Provisional No.09-PU-JC, mediante el cual se individualizan los datos relacionados con el Barrio "Urbirios II" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, para el respectivo trámite de regularización del barrio, según determina la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; promulgada el 20 de enero de 2012; y, la reforma a la citada Ordenanza debidamente promulgada el 06 de mayo de 2013;



Que, mediante memorando No. 0543 -DGJ-CCHCH-2013 del 14 de noviembre de 2013, el Procurador Síndico Municipal, indica que con el Informe Técnico Definitivo No. 09-PU-JCV emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano y las normas legales que preceden el pronunciamiento jurídico, se colige que el proceso para legalizar el Barrio "Urbirrios II" se está cumpliendo de conformidad con lo que establece la **ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA**. Por lo expuesto, en este contexto, el señor Alcalde en su calidad de Ejecutivo del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la Ordenanza en referencia; y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal, mediante Resolución No. 032-CMM-08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2011, podrá de así considerarlo, resolver la **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "URBIRRIOS II" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA**, de cada uno de los lotes de terrenos del sector "Urbirrios II", conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del Informe Definitivo No. 09-PU-JCV, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano; y,



3-23-60-01-000	MUNILLO MEZA DORA MARLENE	URBIBUROS II MZ. 01 LOTE 09	130238572-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-02-000	PICO CUELLAR JUAN JONATHAN	URBIBUROS II MZ. 01 LOTE 10	130498979-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-03-000	FLORES CHAVEZ JOSE MARCELO	URBIBUROS II MZ. 02 LOTE 11	131051843-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-04-000	CHAVEZ PICO MELBA MARIA	URBIBUROS II MZ. 01 LOTE 12	130588646-2	144,00	1152,00	5%	57,60

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



3-23-52-24-000	MACIAS SALTOS MARIA TERESA	URBARRIOS II MEZ. 09 LOTE 24	132535542-7	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-52-25-000	PAZMIÑO CEDERO MARIA AGUSTINA	URBARRIOS II MEZ. 09 LOTE 25	131359708-8	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-52-26-000	PONCE CONSTANTEMARIA ANGELA	URBARRIOS II MEZ. 09 LOTE 26	130269967-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-52-27-000	MIELES CEDERO JOSE RICARDO	URBARRIOS II MEZ. 09 LOTE 27	130092940-1	144,00	1152,00	5%	57,60



SEXTO: Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 869 lotes del Barrio "URBIRRIOS II", ubicado en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiera; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, siendo las 15h22.

SECRETARÍA


Ing. Jaime Estrada Borja
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA





Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confiere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón

Monta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Mayo de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2010.

Pastoriza, Julio 2009

[



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al SR. REYES MENDOZA RODOLFO ARTURO cédula de ciudadanía N°. 130817032-1 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°006-ALC-M-JEB-Barrio "Urbirrios II" de fecha 27/12/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "URBIRRIOS II", signado con el Lote # 26 de la Manzana "07" y con Clave Catastral 3235426000, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8.00M. – Lindera con Avenida #6.

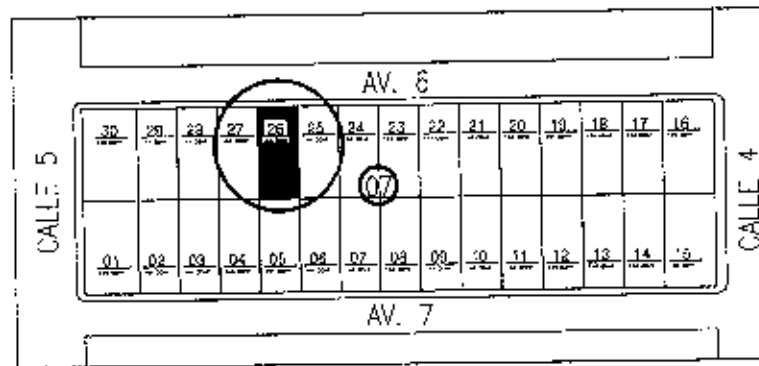
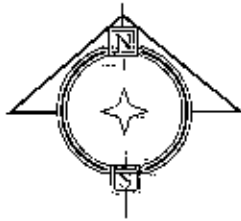
ATRÁS: 8.00M.- Lindera con Lote #05.

COSTADO DERECHO: 18.00M.- Lindera con Lote #25.

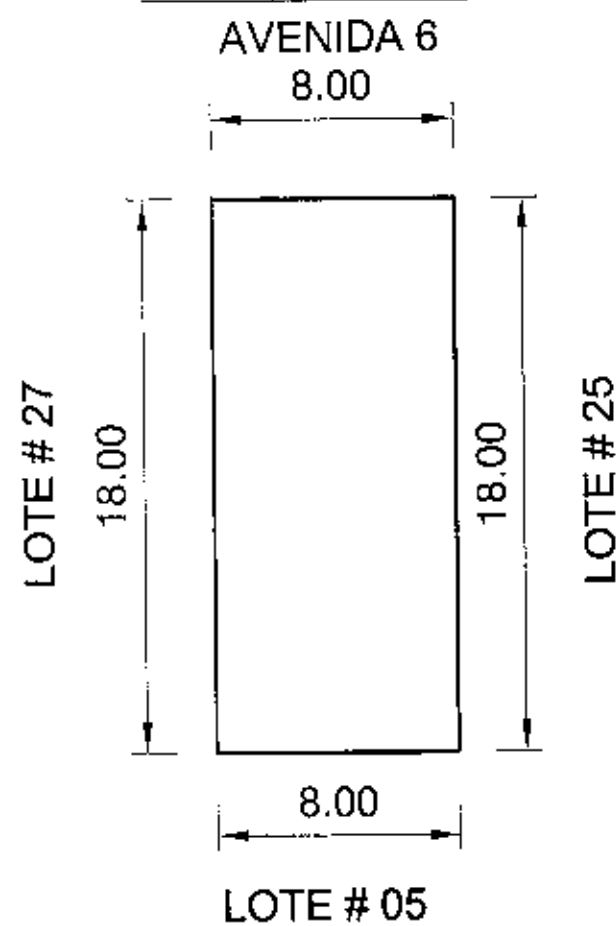
COSTADO IZQUIERDO: 18.00M.- Lindera con Lote #27.

AREA TOTAL: 144.00M2

Manta, Enero 14 del 2014.



UBICACION



BIENES MOSTRENCOS

Datos

Censado en el año 2014 a Nombre de:

SR. REYES MENDOZA RODOLFO ARTURO.

Medidas y Linderos



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **SR. REYES MENDOZA RODOLFO ARTURO** cédula de ciudadanía N°. 130817032-1 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°006-ALC-M-JEB-Barrio "Urbirrios II" de fecha 27/12/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "URBIRRIOS II", signado con el **Lote # 26 de la Manzana "07"** y con **Clave Catastral 3235426000**, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

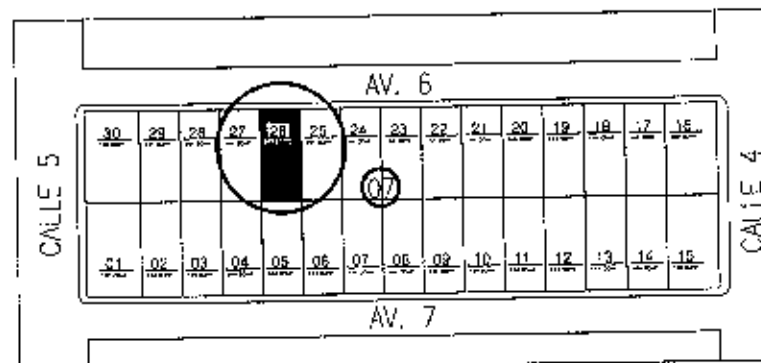
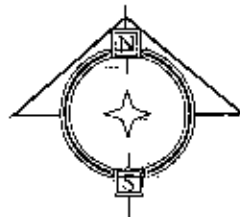
FRENTE: 8.00M. – Lindera con Avenida #6.

ATRÁS: 8.00M.- Lindera con Lote #05.

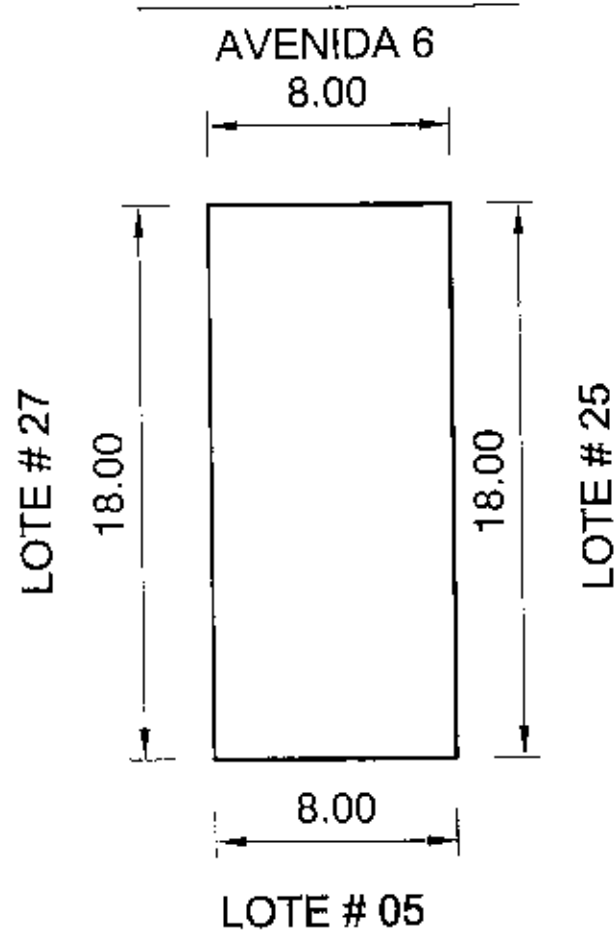
COSTADO DERECHO: 18.00M.- Lindera con Lote #25.

COSTADO IZQUIERDO: 18.00M.- Lindera con Lote #27.

AREA TOTAL: 144.00M2



UBICACION



BIENES MOSTRENCOS

Datos

Censado en el año 2014 a Nombre de:

SR. REYES MENDOZA RODOLFO ARTURO.

Medidas y Linderos

Frente: 8.00 M CON AVENIDA 6.

Atras: 8.00 M CON LOTE # 05.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **SR. REYES MENDOZA RODOLFO ARTURO** cédula de ciudadanía N°. 130817032-1 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°006-ALC-M-JEB-Barrio "Urbirrios II" de fecha 27/12/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "URBIRRIOS II", signado con el **Lote # 26 de la Manzana "07"** y con **Clave Catastral 3235426000**, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8.00M. – Lindera con Avenida #6.

ATRÁS: 8.00M.- Lindera con Lote #05.

COSTADO DERECHO: 18.00M.- Lindera con Lote #25.

COSTADO IZQUIERDO: 18.00M.- Lindera con Lote #27.

AREA TOTAL: 144.00M2